



CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, Darlin Jesús Avilez, Alcalde por Ley de Humuya, Comayagua, mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, con domicilio y residencia en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor Ing. José Ariel Chavarría Avila, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1201-1980-00787, con domicilio en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **COCHASA, S. de R. L.** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración de municipio; se rigen por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la presentación de servicios objeto de este contrato, **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA JOSE ABEL SOLORZANO, UBICADO EN LA ALDEA EL JICARO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA."**



	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL(Lps)
A	REPARACION DE AULA EXISTENTE				
1	Desmontaje de ventanas	m2	8.78	105.25	924.10
2	Desmontaje de puertas	unidad	1.00	102.35	102.35
3	Desmontaje de techo existente	m2	63.99	115.80	7,410.04
4	Demolicion de piso existente (aula)	m2	46.95	120.15	5,641.04
5	Demolicion de piso existente (corredor)	m2	15.29	120.15	1,837.09
6	Demolicion de piso existente (galera)	m2	28.48	120.15	3,422.11
7	Demolicion de baños existentes	global	1.00	4,000.00	4,000.00
8	Demolicion de paredes de bloque	m2	3.74	90.56	338.69
9	Acarreo de material de desperdicio	m3	4.54	450.50	2,043.51
10	Pared de bloque de 6"	m2	1.18	760.25	897.10
11	Firme de concreto E= 5 cm (aula)	m2	46.95	752.25	35,318.14
12	Firme de concreto E= 5 cm (corredor)	m2	15.29	752.25	11,501.90
13	Piso imitacion granito (aula)	m2	46.95	1,200.00	56,340.00
14	Piso imitacion granito (corredor)	m2	15.29	1,200.00	18,348.00
15	Techo de canaleta de 4" con lamina de aluzinc industrial	m2	63.99	1,300.00	83,187.00



16	Ventana de PVC de vidrio fijo- corrediza	m2	11.34	4,200.00	47,628.00
17	Resane en ventanas	m2	0.58	250.00	145.00
18	Pintura en paredes	m2	129.04	130.00	16,775.20
SUB- TOTAL					295,859.27
B	AULA NUEVA				
19	Trazado y marcado	ml	22.22	37.50	833.25
20	Excavación de material tipo II	m3	7.77	350.00	2,719.50
21	Acarreo de material de desperdicio	m3	9.72	450.50	4,378.86
22	Dado de concreto de 0.50 x 0.50 x 0.50	unidad	7.00	450.00	3,150.00
23	Cimentación de mampostería.	m3	6.79	2,300.00	15,617.00
24	Solera inferior 4#3 y #2 @ 20 cm 20x20 cm	ml	21.90	480.00	10,512.00
25	Sobrecimiento de mampostería	m3	2.25	2,300.00	5,175.00
26	Columna de concreto 20x20 cm 4#3 y #2@ 20 cms	ml	10.30	450.00	4,635.00
27	Pared de bloque de 6" sisado	m2	65.52	750.00	49,140.00
28	Batiente de concreto	ml	10.15	120.00	1,218.00
29	Cargador de concreto	ml	27.50	120.00	3,300.00
30	Solera superior de 20x20 cm 4#3 y #2@ 15 cm	ml	23.50	480.00	11,280.00
31	Solera intermedia de 20x20 cm 4#3 y #2 @ 15 cm	ml	21.90	470.00	10,293.00



32	Techo con canaleta de 4" y lamina de Aluzinc	m2	63.99	1,300.00	83,187.00
33	Tallado de elementos de concreto de 20 cm	ml	20.56	70.00	1,439.20
34	Firme de concreto E= 5cm	m2	46.95	750.00	35,212.50
35	firme de concreto en corredor	m2	15.29	750.00	11,467.50
36	Piso imitación granito	m2	46.95	1,200.00	56,340.00
37	piso imitación granito comedor	m2	15.29	1,200.00	18,348.00
38	Ventana de PVC de vidrio fijo- corrediza	m2	11.34	4,200.00	47,628.00
39	Pintura en paredes	m2	129.04	130.00	16,775.20
40	Puerta metálica de 1.00x 2.05 m	unidad	1.00	8,500.00	8,500.00
SUB-TOTAL					401,149.01
C	CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS				
41	Trazado y marcado	ml	7.00	37.50	262.50
42	Excavacion material tipo II	m3	1.75	350.00	612.50
43	Cimentacion de mamposteria.	m3	1.25	2,300.00	2,875.00
44	Dado de concreto de 0.50 x 0.50 x 0.50	unidad	6.00	450.00	2,700.00
45	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 20 cms concreto de 3,000 psi	ml	6.50	480.00	3,120.00
46	columnas de concreto de 15x15 cms 4#3 y #2 @ 20 cms	ml	9.00	450.00	4,050.00
47	Paredes de bloque de 6" sisado	m2			



			8.95	750.00	6,712.50
48	Techo de canaleta	m2	8.58	1,300.00	11,154.00
49	Solera de cierre de 15 x 15 cms 4#3 @ 20 cms concreto de 3,000 psi	ml	6.50	480.00	3,120.00
50	Firme de concreto simple de e= 5 cms	m2	2.55	750.00	1,912.50
51	Sanitarios	unidad	2.00	3,500.00	7,000.00
52	caja de registro de 50x50x50 cms	unidad	1.00	4,500.00	4,500.00
SUB-TOTAL					43,519.00
D	CERCO PERIMETRAL				
53	demolicion de cerco existente	ml	75.00	50.00	3,750.00
54	Trazado y marcado	ml	75.00	37.50	2,812.50
55	Excavacion de material tipo II	m3	18.75	350.00	6,562.50
56	Acarreo de material de desperdicio	m3	23.44	450.50	10,558.59
57	Cimentacion de mamposteria.	m3	15.63	2,300.00	35,937.50
58	Sobrecimiento de mamposteria	m3	2.34	2,300.00	5,390.63
59	Dado de concreto de 0.50 x 0.50 x 0.50	UNIDAD	25.00	450.00	11,250.00
60	Columna de concreto 20x20 cm 4#3 y #2@ 20 cms	ml	19.00	490.50	9,319.50
61	Solera inferior de 15 x 15 cms 4#3 y #2 @ 20 cms concreto de 3,000 psi	ml	72.00	480.00	34,560.00
62	Pared de bloque de 6" sisado	m2	39.40	750.00	29,550.00



63	Jamba de concreto	ml	72.00	260.00	18,720.00
64	Instalacion de malla ciclon de 6' con tubo hg de 2"	ml	47.00	950.00	44,650.00
65	Porton de malla ciclon de hg de 2" 3.00 m x 2.00 m	UNIDAD	1.00	10,500.00	10,500.00
SUB-TOTAL					223,561.22
VARIOS					
66	Rotulo metalico	unidad	1.00	10,500.00	10,500.00
67	Placa de marmol	unidad	1.00	10,800.00	10,800.00
68	Limpieza Final	global	1.00	4,000.00	4,000.00
SUBTOTAL					25,300.00
GRAN TOTAL					989,388.50

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 989,388.50)** Precedente de las fuentes municipales y transferencia cualquier modificación futura de dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución.

CUARTA: ANTICIPO: se dará un anticipo equivalente al 20.00% del monto del contrato que equivale a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (Lps. 197,877.70)**

QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal el día 30 de septiembre de 2024.

SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL CONTRATISTA está en la obligación de cancelar a la SAR el impuesto.

SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA, este desembolso se hará mediante la presentación de las estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisada y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de las estimaciones esta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les



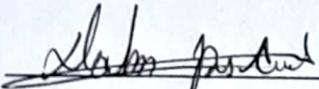
deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley.

OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir objetivo de este contrato dentro de los **noventa días (90)** calendarios contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en las Cláusulas Tercera de esta contrata, modificado en consecuencia las cifras del máximo **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se representen durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: EMPLEO.** a) **EL CONTRATISTA** procurara emplear a personas de este municipio **DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) por deficiencias o mala ejecución de los trabajos debido a su insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a la vista que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaleciente no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no libera de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No



iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezca la ejecución de la obra. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de dispuestas, reclamo a desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** **DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Clausula Anterior del Contrato, de las condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


DARLIN JESUS AVILEZ
ALCALDE POR LEY
HUMUYA, COMAYAGUA




COCHASA S. de R.L.
Ingeniería, Supervisión y Servicios
JOSE ARIEL CHAVARRIA
GERENTE GENERAL
COCHASA S DE R.L



CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CONCRETO ESTAMPADO EN ATRIO Y AVENIDA PRINCIPAL DEL PARQUE CENTRAL DE HUMUYA, COMAYAGUA, I ETAPA" COT/09-2024, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, Y EL CONTRATISTA

Yo, **DARLIN JESUS AVILEZ LARA** Alcalde de la Municipalidad de HUMUYA, departamento de COMAYAGUA mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, con domicilio y residencia en el municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal por ley, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Humuya, Departamento Comayagua, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS**, mayor de edad, de profesión **Ingeniero Civil**, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1201198500481, con domicilio en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, departamento de La Paz, actuando en su condición de Contratista **CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UTI:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CONCRETO ESTAMPADO EN ATRIO Y AVENIDA PRINCIPAL DEL PARQUE CENTRAL DE HUMUYA, COMAYAGUA, I ETAPA" ubicado en el MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CON CÓDIGO COT/09-2024.** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.



PRESUPUESTO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CONCRETO ESTAMPADO EN ATRIO Y AVENIDA PRINCIPAL DEL PARQUE CENTRAL DE HUMUYA, COMAYAGUA, I ETAPA

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO	TOTAL
MODULO DE PRELIMINARES					
1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BANCAS EXISTENTES	UND	5.00	L 704.00	L 3,520.00
2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE KIOSKO DE MADERA EXISTENTES	UND	2.00	L 1,760.00	L 3,520.00
3	CERCA PERIMETRAL CON LAMINA DE ZINC	ML	75.90	L 397.38	L 30,161.14
4	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO E=15 CM	M3	112.18	L 363.00	L 40,721.34
5	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	145.83	L 151.50	L 22,093.25
SUB-TOTAL DE PRELIMINARES					L 100,015.73
MODULO DE ESTAMPADO					
6	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACIÓN TOTAL	ML	275.86	L 41.12	L 11,343.36
7	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	16.06	L 823.15	L 13,219.79
8	CONCRETO 3500 PSI, 250KG/CM2 CON MALLA ELECTROSOLDADA 1/4"	M3	86.02	L 6,501.32	L 559,243.55
9	ESTAMPADO DE CONCRETO	M2	742.71	L 739.90	L 549,531.13
SUB-TOTAL MODULO DE ESTAMPADO					L1,133,337.83
MODULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS					
10	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, POLIDUCTO 1/2"	M.L.	60.00	L 60.05	L 3,603.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLETOR	UND	4.00	L 5,872.78	L 23,491.12
SUB-TOTAL DE MODULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS					L 27,094.12
TOTAL DEL PROYECTO					L1,260,447.68

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/CTVS (L 1,260,447.68)** Procedentes de la fuente fondos del programa construcciones escolares y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD del monto total del proyecto otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA SIETE LEMPIRAS CON 15/100 CTVS (L. 189,067.15) equivalente al 15% del monto total de este contrato como lo estipula en las bases de cotización y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 105, bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de LA MUNICIPALIDAD, las correspondientes garantías que rinda el Contratista. **QUINTA: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 15 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados 15 días calendario, el CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidehumuya@gmail.com



de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SÉPTIMA: IMPUESTOS: LA MUNICIPALIDAD está en la obligación de retenerle el Impuesto Sobre la Renta de la obra en ejecución, el cual será calculado en base un 15% de Utilidad Generada del Proyecto. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente LA MUNICIPALIDAD presentará dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención. SI EL CONTRATISTA PRESENTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA EXTENDIDA POR LA SAR HACER CASO OMISO A ESTA CLAUSULA DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA ESTA SUJETO AL PAGO DE TASA IMPUESTO MUNICIPAL

OCTAVA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR y/o el COORDINADOR de la UTI. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS CON 56 /100 CTVS (L.1,575.56) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si la estima conveniente. También rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA SIETE LEMPTRAS CON 15/100 CTVS (L. 189,067.15), La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, y por el COORDINADOR de LA UTI podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

DÉCIMA



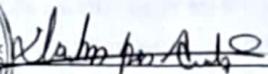
TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los 27 días del mes de septiembre del 2024.




DARLIN JESUS AVILEZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
Contratante




YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS
CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.
Contratista